1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No: N.A.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES
OBJETO: GC12 - ADQUISICION DE EQUIPOS TIPO SERVIDOR PARA LA MIGRACIÓN DE LAS BASES DE DATOS Y APLICACIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, RECURSO FISICO, BIENES E INMUEBLES Y TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JUAN CARLOS ALFONSO CETINA - SECRETARIO DE HACIENDA.
CIUDAD Y FECHA: TUNJA, OCTUBRE DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y con el propósito de garantizar la transparencia y eficiencia en la actividad contractual, se presenta el presente estudio previo, mediante el cual se analiza la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de contratación requerido por la entidad.

Dentro de los objetivos institucionales de la Gobernación de Boyacá se encuentra la atención oportuna, eficiente y efectiva de los trámites administrativos, en concordancia con las políticas públicas y la normatividad vigente. Para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría de Hacienda y a las demás dependencias que hacen uso de los sistemas de información corporativos, es indispensable que los funcionarios cuenten con herramientas tecnológicas disponibles, funcionales y actualizadas.

La entidad dispone actualmente de un centro de datos dotado con infraestructura tecnológica; sin embargo, parte de estos equipos presenta un alto nivel de obsolescencia y ya no cumple con los requisitos técnicos mínimos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y la disponibilidad de diversos sistemas de información institucionales. Por lo anterior, se hace necesario contratar la adquisición de servidores y estaciones de trabajo (Workstation), junto con sus respectivas licencias, con el fin de asegurar la continuidad y estabilidad de los servicios tecnológicos.

A continuación, se describen los principales sistemas de información que dependen de esta infraestructura:

1. Sistema de Información HUMANO:

Software destinado al manejo integral de la información generada en el área de Recursos Humanos. Este sistema facilita la administración de procesos como inducción, formación académica, gestión de datos laborales y trámites ante entidades externas como Fondos de Seguridad Social, Fondos de Cesantías, Contraloría, DIAN, bancos, SUIP, entre otros. En la Gobernación de Boyacá su administración está a cargo de la Secretaría General, a través del área de Talento Humano.

2. Sistema de Información FINANCIERO:

Sistema administrativo y financiero institucional, compuesto por módulos integrados de fácil manejo y adaptable a los cambios normativos del sector público. Incluye los módulos de: Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Recursos Físicos, Herramientas Administrativas, Transparencia y Sistema de Información Gerencial.

3. Sistema de RECURSOS FÍSICOS:

Aplicativo mediante el cual se gestionan los movimientos de activos fijos y bienes de almacén. Su administración está en cabeza de la Secretaría General, a través de la Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos. Permite realizar consultas de entradas, salidas, existencias, elementos por placa, órdenes de compra, solicitudes y tipos de movimiento.

- **Estado actual de la infraestructura tecnológica.**

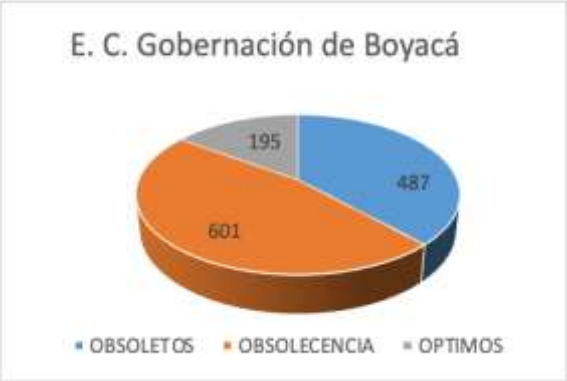
Mediante el contrato No. 2614 de 2013, la Gobernación de Boyacá adquirió cinco (5) servidores para rack, con las siguientes especificaciones técnicas:

Marca: IBM
Modelo: 3650 M4
Procesador: 2 × Intel® Xeon® CPU E5-2690
Velocidad: 2 × 2.90 GHz
Memoria: 16 GB
Almacenamiento: 5 × 900 GB
Sistema Operativo: Windows Server 2012 Standard

En estos servidores se encuentran instalados los sistemas de información relacionados con Registro y Vehículos, almacenamiento de imágenes, Humano, Financiero, Recursos Físicos, Inmuebles y iSolución, así como el controlador de dominio, empleando tecnologías como Apache, MySQL y PHP.

Los servidores mencionados fueron adquiridos e instalados en el año 2013, por lo que han superado ampliamente su vida útil técnica, acumulando más de doce (12) años de operación continua. Esta situación incrementa de manera significativa el riesgo institucional, debido a la obsolescencia del hardware y falta de soporte del fabricante, obsolescencia del software y sistemas operativos instalados, alta probabilidad de fallas que afectan la disponibilidad de los servicios, riesgo de pérdida o deterioro de la información almacenada, asi como limitaciones de capacidad, rendimiento y compatibilidad para las versiones actuales de los aplicativos.

A continuación, se resume el inventario y estado de equipos de cómputo de la Gobernación de Boyacá:



- OBSOLETOS: Adquiridos del año 2014 al 2019
- OBSOLECENCIA: Adquiridos antes del año 2013
- OPTIMOS: Adquiridos del año 2020 en adelante

En consecuencia, se hace indispensable renovar la infraestructura tecnológica mediante la adquisición de nuevos servidores y estaciones de trabajo que permitan garantizar la continuidad operativa, la integridad de la información y el adecuado funcionamiento de los sistemas de información críticos para la gestión administrativa, financiera y operativa de la Gobernación de Boyacá.

Finalmente, la necesidad objeto de contratación no constituye un gasto suntuario ni contraviene las directrices de austeridad en el gasto público, toda vez que la adquisición de servidores y estaciones de trabajo responde a una necesidad funcional, técnica y operativa indispensable para garantizar la continuidad, seguridad, disponibilidad y eficiencia de los sistemas de información institucionales de la Gobernación de Boyacá. La adquisición proyectada se orienta al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica requerida para el cumplimiento de funciones esenciales de la administración departamental, particularmente en materia financiera, administrativa y de talento humano, permitiendo asegurar la adecuada prestación del servicio público, la protección de la información institucional y el cumplimiento de las obligaciones legales y misionales de la entidad, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Es así, que la Gobernación requiere CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS TIPO SERVIDOR PARA LA MIGRACIÓN DE LAS BASES DE DATOS Y APLICACIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, RECURSO FISICO, BIENES E INMUEBLES Y TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, con el fin de prestar un mejor servicio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: GC12 - ADQUISICION DE EQUIPOS TIPO SERVIDOR PARA LA MIGRACIÓN DE LAS BASES DE DATOS Y APLICACIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, RECURSO FISICO, BIENES E INMUEBLES Y TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍA
81111500	Ingeniería de Software o hardware
43222600	Equipo de servicio de red

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

N/A

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES PARA CONTRATAR O A REALIZAR:
3.5.1. OBLIGACIONES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual ejerciendo la supervisión del contrato.

4. Conocer integralmente los Manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá, y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en el desarrollo del contrato.
5. Realizar el acompañamiento y supervisión al objeto contractual.
6. Facilitar la información y el apoyo que requiere el contratista, para la organización de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Realizar la designación de la supervisión del presente contrato.
8. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los bienes adquiridos previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
9. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

3.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

12. **CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1, Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
2. Suministrar los elementos objetos del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas y técnicas contenidas en la propuesta presentada.
3. Desplegar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las actividades descritas en el presente contrato, según las especificaciones técnicas requeridas.
4. Asumir los gastos de seguros, transporte, riesgos derivados y otros que se requieran para la entrega de los equipos en los sitios indicados por la Entidad.
5. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y tiempo pactado.

6. Suscribir con el supervisor las actas requeridas para el cumplimiento del contrato.
7. El contratista vigilará el cumplimiento de las especificaciones consagradas en este estudio previo.
8. Entregar los elementos descritos con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y ofertadas por el contratista dentro del plazo pactado.
9. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato.
10. Informar oportunamente al supervisor las novedades que puedan ocasionar demoras en la ejecución del contrato.
11. Las demás que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y conllevan con el cumplimiento de los objetos propuestos por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Boyacá.
12. Presentar factura de la compra detallando cada uno de los bienes suministrados en desarrollo del contrato.
13. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

A continuación, se describen los elementos a contratar:

ITEM	TIPO DE ELEMENTO	CARACTERISTICAS TÉCNICAS	CANTI
1	COMPUTADOR SERVIDOR TIPO I (Servidor Base de Datos)	Cantidad 1 1 x Intel Xeon Silver 2GHz – 4510 128 GB RAM – 12Gb/s SAS Controlador – 1U Bastidor – Intel C741 Chip – 2 Soporte del Procesador – 8TB Soporte de RAM - TruDDR5 – Hasta 16MB Tarjeta gráfica – 8 x SFF Bay(s) - Compartimento intercambiable en caliente – 2 x 750W - Fuente de alimentación redundante **Almacenamiento de arranque:** DOS 480GB SSD SATA Unidad de estado sólido 5400 PRO - M.2 2280 Interno - 480GB - SATA (SATA/600) - Lectura intensiva - Servidor Dispositivo compatible - 1.5 DWPD - 1324TB TBW - 540MB/s Tasa de transferencia de lectura máxima - Intercambiable en caliente - 256-bit AES Estándar de cifrado **Almacenamiento de datos y aplicaciones:** Cuatro discos duros Unidad de estado sólido 5400 PRO - 2.5" Interno - 1.92TB -	1

		SATA (SATA/600) - Lectura intensiva - Servidor Dispositivo compatible - 1.5 DWPD - 5256TB TBW - 540MB/s Tasa de transferencia de lectura máxima - Intercambiable en caliente - 256-bit AES Estándar de cifrado **Operating System**: Windows server ultima versión estandar No Media Required iDRAC9, Datacenter 16G **Garantia y Soporte:** Next Business DayOnsite Service After Problem Diagnosis 36 Months.	
2	COMPUTADOR SERVIDOR TIPO II (Aplicaciones, Controlador de Dominio y licencias de escritorio Remoto)	1 x Intel Xeon Silver 2GHz – 4510 128 GB RAM – 12Gb/s SAS Controlador – 1U Bastidor – Intel C741 Chip – 2 Soporte del Procesador – 8TB Soporte de RAM - TruDDR5 – Hasta 16MB Tarjeta gráfica – 8 x SFF Bay(s) - Compartimento intercambiable en caliente – 2 x 750W - Fuente de alimentación redundante **Almacenamiento de arranque:** DOS 480GB SSD SATA Unidad de estado sólido 5400 PRO - M.2 2280 Interno - 480GB - SATA (SATA/600) - Lectura intensiva - Servidor Dispositivo compatible - 1.5 DWPD - 1324TB TBW - 540MB/s Tasa de transferencia de lectura máxima - Intercambiable en caliente - 256-bit AES Estándar de cifrado **Almacenamiento de datos y aplicaciones:** Ocho discos duros Unidad de estado sólido 5400 PRO - 2.5" Interno - 1.92TB - SATA (SATA/600) - Lectura intensiva - Servidor Dispositivo compatible - 1.5 DWPD - 5256TB TBW - 540MB/s Tasa de transferencia de lectura máxima - Intercambiable en caliente - 256-bit AES Estándar de cifrado **Operating System:** Windows server ultima versión estandar No Media Required iDRAC9, Datacenter 16G **Garantia y Soporte:** Next Business Day Onsite Service After Problem Diagnosis 36 Months.	2
		Procesador Intel Core i9-13900 (24 Core[8 P-Core + 16 E-Core] - 32 Hilos) MAX turbo 5.6 GHz/ P-Core 5.2GHz - E-Core 4.2 GHz, 36 MB Cache, Vpro NO RAM 16 GB DDR5-4400 MHz, Crece hasta Up to 128 GB (4x 32GB DDR5 UDIMM) Disco Duro 1 TB HDD 7200 RPM 3.5" + 512GB SSD M.2 2280 Chipset Intel W680 Tarjeta de Video Nvidia T1000 8GB (4x MiniDisplayport) Audio Integrado Unidad Óptica NO Puertos Frontales: 2x USB 3.2 Gen 1,2x USB 3.2 Gen 2, 1x USB-C® 3.2 Gen 2, 1x headphone / microphone combo jack (3.5mm),	6

3	ESTACION DE TRABAJO DE ALTO RENDIMIENTO	1x microphone (3.5mm), Puertos Posteriores: 1x HDMI® 2.1 TMDS,2x DisplayPort™ 1.4, 4x USB 3.2 Gen 1 (one supports Smart Power On), 1x line-out (3.5mm), Ethernet (RJ-45) SI, Gigabit Ethernet Conexión: Intel Wi-Fi 6E AX211, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.1 \| Ranura Guaya SI \| Adaptador 500W 92% Color Negro Material: Metal Peso 13.6 KG Teclado y Mouse Negro Monitor L28u-30 4K UHD (28"), ajustable en altura Certificaciones: EPEAT™ Gold Registered, ENERGY STAR® 8.0, ErP Lot 3, TCO Certified 9.0, RoHS compliant, ISV Certifications Sistema Operativo Windows 11 Pro 64 **Software Ofimática:** MS- Office Home & Business Ultima version Garantía 3 Años Onsite **Garantia y Soporte:** Next Business Day Onsite Service After Problem Diagnosis 36 Months	

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR: Tunja – Departamento de Boyacá

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N.A.

3.10. VALOR: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS ($278.099.179,00) MCTE**.** IVA Incluido.

3.11. APORTES: N.A.

3.12. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará al contratista de la siguiente manera:

El pago total de la presente contratación será mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y demás formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad; entre ellos acta de terminación, procedimiento de ingreso al almacén de la entidad y acta de liquidación, si con la cuenta no se acompañen los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser

radicada en la Subdirección de Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a la **ADQUISICION DE EQUIPOS TIPO SERVIDOR PARA LA MIGRACIÓN DE LAS BASES DE DATOS Y APLICACIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, RECURSO FISICO, BIENES E INMUEBLES Y TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ,** la modalidad de selección del contratista es: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

De conformidad con lo previste en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector GEES-01 emitida por Colombia Compra Eficiente del 27 de diciembre 2013, de conformidad con el objeto a contratar, el contratista será seleccionado conforme al procedimiento contractual establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, denominado selección abreviada por subasta inversa y demás normas concordantes.

El contrato a celebrar estará regulado conforme a las disposiciones legales en especial la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la contratación estatal, así como las condiciones consignadas en el proceso.

Conforme a los principios establecidos en los articulo 23 a 28 de ley 80 de 1993, lo contemplado en el Inciso 2º Literal a) numeral 2º del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse del suministro de bienes de características técnicas uniformes de y común utilización, en aras de garantizar la eficiencia de la gestión contractual, el presente proceso de contratación se realizara a través de la modalidad de selección Abreviada – Subasta inversa para cuyo caso, conforme lo establecen el numeral 3º del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 se tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido en el desarrollo de la Subasta inversa presencial.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1. INTRODUCCIÓN.

La necesidad de contratar la adquisición de equipos tipo servidor para la migración de las bases de datos y aplicaciones del sistema financiero, recurso físico, bienes e inmuebles y talento humano de la Gobernación de Boyacá surge por la

necesidad de fortalecer y actualizar la infraestructura tecnológica de la entidad, la cual se encuentra obsoleta debido al ciclo de vida útil cumplido por muchos equipos y los constantes avances tecnológicos. Esta renovación es vital para optimizar la eficiencia y calidad de los servicios públicos, mejorar procesos administrativos, facilitar el trabajo de los servidores públicos y garantizar un acceso ágil y seguro a la ciudadanía.

Esta solicitud se formula en atención a que los equipos en mención fueron adquiridos y puestos en servicio desde el año 2013, por lo tanto, ya superaron el límite de su vida útil teniendo en cuenta que ya completaron más 12 años de funcionamiento continuo, exponiendo a la Entidad al riesgo de pérdida de la información alojada en los mismos por obsolescencia tanto de hardware como de software e indisponibilidad del servicio.

De esta manera, se promueve la sostenibilidad tecnológica de la Gobernación, fortaleciendo su capacidad para responder de manera efectiva a las solicitudes y retos actuales, así como para adaptarse a futuras innovaciones. Por lo tanto, esta contratación trasciende una simple acción técnica y se constituye en una estrategia fundamental para elevar la calidad del servicio público.

5.2. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

En Colombia, el sector TIC ha experimentado un crecimiento sostenido, impulsado por la digitalización de la economía y las políticas gubernamentales que promueven la adopción de tecnologías emergentes para potenciar la productividad. El Plan Nacional de TIC 2020-2024 resalta la importancia de las TIC para incrementar la productividad empresarial, fomentar el emprendimiento e impulsar la competitividad. Sin embargo, en regiones como Boyacá, persisten barreras importantes como la carencia de infraestructura tecnológica y el acceso limitado a herramientas digitales, particularmente en áreas rurales y entre mujeres emprendedoras.

El departamento de Boyacá se caracteriza por una economía diversificada, pero con desafíos significativos en términos de acceso a tecnología en el sector productivo, Según el DANE, el crecimiento económico en Boyacá ha sido moderado, con sectores como el productivo y las TIC mostrando un potencial de desarrollo aún no totalmente explotado.

El Producto Interno Bruto (PIB) de Boyacá refleja un crecimiento estable, pero con una participación limitada del sector tecnológico. Esta situación resalta la necesidad de inversiones estratégicas para cerrar la brecha digital, mejorar la competitividad y fomentar el desarrollo de habilidades digitales entre los estudiantes.

El sector en el cual se desarrolla el objeto del presente contrato es el terciario o de servicios, según la clasificación de la economía clásica, los objetos contractuales establecidos para el presente análisis de sector se enmarcan en el sector terciario o sector servicios. El sector terciario de Colombia es uno de las más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de las sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos.

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p Esta dinámica se explica por los siguientes

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 1,7%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.

• Transporte y almacenamiento crece 2,3%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

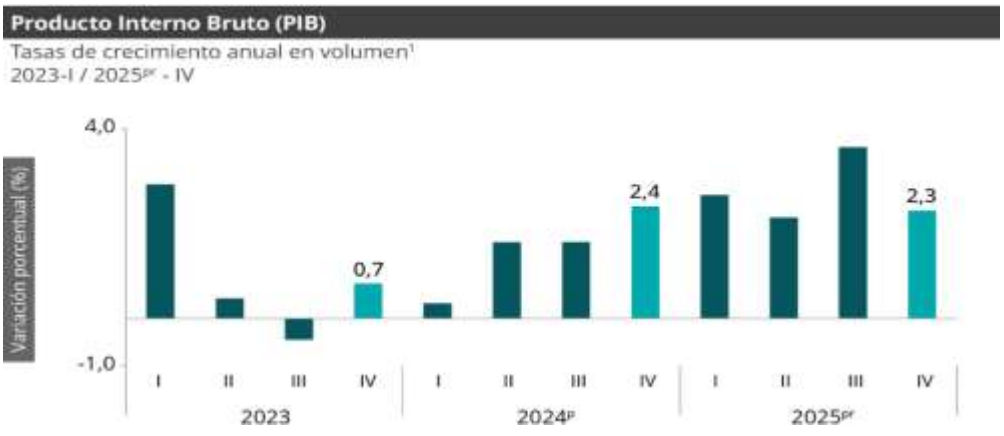
Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

Link fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,6% respecto al mismo periodo de 2024p



Link fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

El mercado de tecnología productiva en Colombia ha experimentado un crecimiento, impulsado por políticas nacionales que promueven la digitalización de los emprendimientos. Sin embargo, la oferta de herramientas tecnológicas en Boyacá enfrenta retos debido a la dispersión geográfica y la limitada infraestructura en algunos municipios. Los datos de la Cámara de Comercio indican que hay una demanda creciente de dispositivos tecnológicos en el sector productivo, pero la oferta local puede no ser suficiente para cubrir esta demanda de manera eficiente.

El análisis de precios también indica que, aunque existe una variedad de opciones en el mercado, la relación costo-beneficio será un factor crucial en la toma de decisiones durante el proceso. Las herramientas deben ser accesibles, pero también deben ofrecer un valor significativo en términos de mejora de la calidad educativa.

El análisis económico del sector revela una necesidad clara de intervención para mejorar el acceso a herramientas tecnológicas en el sector público de Boyacá. Si bien existen desafíos económicos, técnicos y regulatorios, las oportunidades para fortalecer y mantener la infraestructura tecnológica son significativos. La correcta ejecución de este proceso permitirá no solo reducir la brecha digital en la región, sino también optimizar la eficiencia y calidad de los servicios públicos, mejorar los procesos administrativos, facilitar el trabajo de los servidores públicos y asegurar un acceso ágil y seguro para la ciudadanía.

El proceso de contratación pública en Colombia, regido por regulaciones estrictas en transparencia y eficiencia, obliga a la Gobernación de Boyacá a seleccionar proveedores que cumplan con altos estándares de calidad y seguridad. En el contexto del proyecto Visionarias, garantizar que los elementos adquiridos no solo sean accesibles en precio, sino que también cumplan con los requisitos de durabilidad y funcionalidad, será fundamental para maximizar el impacto de las inversiones.

5.3. ANALISIS ECONOMICO, FINANCIERO Y DE MERCADO

5.3.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

La contratación tiene como objetivo la adquisición de equipos tipo servidor para la migración de las bases de datos y aplicaciones del sistema financiero, recurso físico, bienes e inmuebles y talento humano de la Gobernación de Boyacá, con el fin de fortalecer la infraestructura tecnológica de la entidad. La compra de estos elementos para la migración de las bases de datos busca garantizar la operatividad continua y segura de la infraestructura y los sistemas institucionales.

La necesidad de adquirir estas herramientas tecnológicas se justifica por la importancia de reducir la brecha digital en las entidades territoriales. La falta de mantenimiento preventivo y correctivo limita la operatividad de la Gobernación para desarrollar habilidades digitales, que son esenciales para los procesos administrativos, facilitar el trabajo de los servidores públicos y asegurar un acceso ágil y seguro a los servicios para la ciudadanía en el contexto del siglo XXI. Además, esta inversión es fundamental para garantizar la funcionalidad tecnológica necesaria para una operación eficiente y el cumplimiento de los compromisos institucionales con la comunidad.

Esta necesidad ha sido identificada por la Dirección de Sistemas, Secretaria de Hacienda y Secretaria General, en respuesta a las deficiencias tecnológicas detectadas en la Gobernación de Boyacá. Estas deficiencias fueron evidenciadas mediante diagnósticos y evaluaciones que señalaron la carencia de insumos

tecnológicos como una barrera significativa para asegurar la operatividad continua y segura de la infraestructura y los sistemas institucionales.

Históricamente, la Gobernación de Boyacá ha tenido un enfoque progresivo en la incorporación de tecnologías, aunque ha enfrentado limitaciones derivadas de restricciones presupuestarias y logísticas. En el pasado, se han realizado adquisiciones de equipos tipo servidor, pero estas han sido insuficientes para cubrir la totalidad de las necesidades en las diferentes oficinas de la Gobernación.

Las compras anteriores se han centrado principalmente en la adquisición de equipos nuevos, pero la creciente demanda y la rápida obsolescencia de los

dispositivos han generado la necesidad de una nueva inversión que permita prolongar la vida útil de los equipos existentes y optimizar el uso de los recursos públicos, reduciendo así la necesidad de reemplazos frecuentes y los costos asociados a reparaciones mayores.

El comportamiento histórico de la entidad refleja un compromiso constante con la mejora del acceso a la tecnología, pero también revela desafíos en términos de mantenimiento, actualización y distribución equitativa de los recursos. Esta adquisición busca superar esas carencias y establecer una base tecnológica más sólida y sostenible para el futuro.

Se procede a realizar y verificar, a nivel departamental y a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente, el proceso de análisis de la demanda para este tipo de adquisiciones de herramientas tecnológicas, asegurando transparencia, eficiencia y cumplimiento de los lineamientos establecidos.

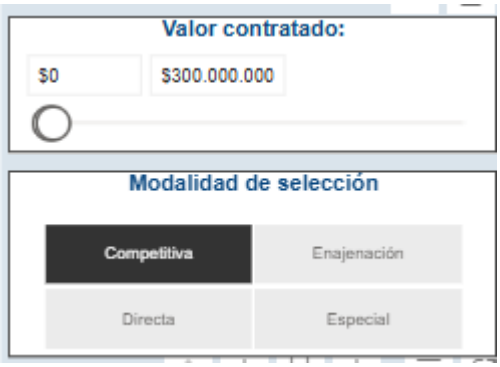
5.3.1.1. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, se han aplicado los siguientes filtros:

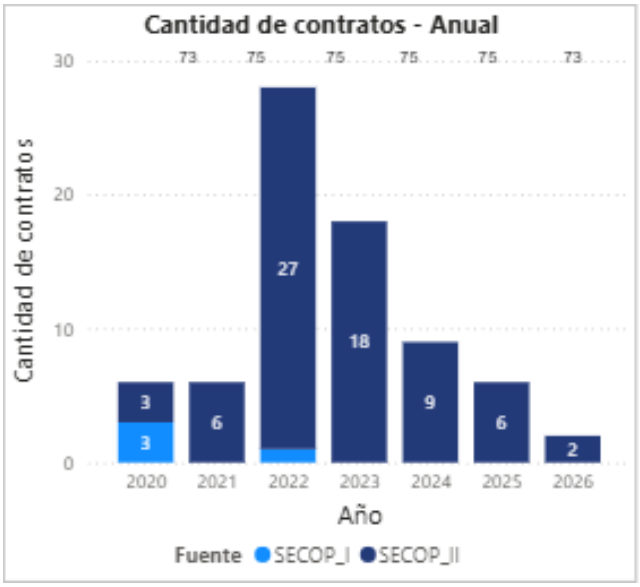




Teniendo como referente la entidad departamental, se tiene de igual manera los códigos avalados por el Plan Anual de Adquisiciones para el desarrollo del presente proceso y los cuales tienen relación con el tipo de elementos a adquirir a fin de obtener información certera del histórico de la entidad bajo esos procesos.



Adicionalmente se realiza el análisis de valor contratado y modalidad de selección conforme a las condiciones establecidas en la búsqueda para el Departamento de Boyacá. Además, para el Departamento de Boyacá se han celebrado contratos similares, desde el año 2020 filtrado en las plataformas SECOP II hasta enero de 2026, con contratos celebrados, así:



De los procesos contractuales encontramos los siguientes procesos por valores de las vigencias anteriores guardando relación directa con el proceso de búsqueda dado en plataforma desde el año 2020 al 2026:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8114 - Tecnologías de fabricación	1	$23.785.000	0,52%	3	$93.886.000	2,03%	20	$1.100.539.842	23,84%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	2	$285.861.987	6,19%				5	$356.731.519	7,73%
8111 - Servicios informáticos	2	$35.762.144	0,77%	2	$107.274.015	2,32%	2	$208.964.076	4,53%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	1	$6.499.780	0,14%	1	$6.599.000	0,14%	1	$6.800.000	0,15%
Total	6	$351.908.911	7,62%	6	$207.759.015	4,50%	28	$1.673.035.437	36,24%

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8114 - Tecnologías de fabricación	10	$506.655.080	10,98%	6	$593.074.874	12,85%	5	$379.805.500	8,23%	45	$2.697.746.296	58,44%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	3	$188.003.097	4,07%	2	$131.085.700	2,84%	1	$198.156.593	4,29%	13	$1.159.838.896	25,13%
8111 - Servicios informáticos	4	$310.783.030	6,73%	1	$70.020.000	1,52%				11	$732.803.265	15,88%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	1	$5.769.120	0,12%							4	$25.667.900	0,56%
Total	18	$1.011.210.327	21,91%	9	$794.180.574	17,20%	6	$577.962.093	12,52%	73	$4.616.056.357	100,00%

Del análisis de la información se observa que el mayor volumen contractual se presentó en la vigencia 2022, con un total aproximado de 28 contratos, reflejando un incremento significativo frente a los años anteriores (2020 y 2021), en los cuales la contratación fue considerablemente menor. Posteriormente, se evidencia una disminución gradual en las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026, pasando de 18 contratos en 2023 a 9 en 2024, y 6 en 2025.

Este comportamiento permite inferir que la entidad atravesó un periodo de fortalecimiento institucional y modernización tecnológica durante los años de mayor contratación, seguido de una etapa de estabilización y optimización de recursos. La reducción progresiva en el número de contratos puede interpretarse como un indicio de consolidación de infraestructura y concentración de las inversiones en proyectos estratégicos de mayor impacto y duración.

En el marco del análisis del sector para la adquisición de servidores, la gráfica resulta relevante porque evidencia la necesidad de contar con infraestructura tecnológica robusta, escalable y eficiente, que permita soportar la operación institucional, el almacenamiento seguro de información, la interoperabilidad de plataformas y la continuidad de los servicios digitales. Así mismo, el comportamiento contractual histórico permite identificar tendencias de inversión pública en tecnologías de información y comunicaciones, así como la necesidad de fortalecer la capacidad operativa mediante soluciones tecnológicas centralizadas y de alto desempeño.

De igual manera, el análisis permite concluir que la adquisición de servidores constituye una inversión estratégica orientada a garantizar la disponibilidad, integridad y seguridad de la información institucional, optimizar el procesamiento de datos y responder adecuadamente al crecimiento de los sistemas de información, trámites digitales y servicios electrónicos ofrecidos por la entidad.

5.3.2 PROCESOS DESARROLLADOS A NIVEL NACIONAL:

Con el fin de fortalecer el análisis de la demanda y garantizar la pertinencia en la planeación contractual, resulta fundamental identificar y documentar procesos previos que sirvan como referentes para la entidad. Estos procesos permiten evidenciar casos de éxito, evaluar la eficiencia en la gestión administrativa y tomar como base experiencias anteriores que faciliten la estructuración de nuevos contratos.

La identificación de procesos relacionados, tanto a nivel nacional como institucional, proporciona insumos clave para optimizar la toma de decisiones, mejorar las prácticas internas y asegurar que las inversiones respondan de manera adecuada a las necesidades identificadas. A continuación, se presentan algunos procesos contractuales que cumplen con estos criterios y que servirán como marco de referencia para el presente análisis.

MODALIDAD	N° PROCESO	ENTIDAD N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
Selección abreviada subasta inversa	SGC-SA-SI-14-2022	520-2022	ADQUIRIR EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LOS OBSERVATORIOS, RED SISMOLOGICA NACIONAL Y RED GEODÉSICA DE LA DIRECCIÓN DE GEOAMENZAS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.	$234.846.721,32	4 Meses
LINK			https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2969548&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		
MODALIDAD	**N° PROCESO**	**ENTIDAD N° CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR TOTAL**	**TIEMPO TOTAL**
Selección abreviada subasta inversa	SU-001-2024-CDA	010 DE 2024	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, UPS, PERIFÉRICOS, PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON EL ÁREA DE LAS TIC´S, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SERVICIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA VIGENCIA FISCAL 2024	$87.230.570	20 Días
LINK			https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7082992&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		
MODALIDAD	**N° PROCESO**	**ENTIDAD N° CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR TOTAL**	**TIEMPO TOTAL**
Selección abreviada subasta inversa	SASI-023-2022	20221001	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (TODO EN UNO Y PORTÁTILES), IMPRESORAS, SCANNER,	$143.645.000	30 Días
			LICENCIAS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO		

LINK			https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3558283&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		
MODALIDAD	**N° PROCESO**	**ENTIDAD N° CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR TOTAL**	**TIEMPO TOTAL**
Selección abreviada subasta inversa	SA-SI-GB-21-2021	1812 DE 2022	DOTACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS INCLUSIVOS A CENTROS TIC DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	$199.999.112	4 Meses
LINK			https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2865309&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		
MODALIDAD	**N° PROCESO**	**ENTIDAD N° CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR TOTAL**	**TIEMPO TOTAL**
Selección abreviada subasta inversa	SA-SI-GB-008-2024	4574 DE 2024	ADQUIRIR HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS Y MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE UN LABORATORIO DE INNOVACION STEM	$209.999.500	25 Días
LINK			https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7043273&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		
MODALIDAD	**N° PROCESO**	**ENTIDAD N° CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR TOTAL**	**TIEMPO TOTAL**
Selección abreviada subasta inversa	SA-SI-GB-016-2023	4418 DE 2024	ADQUISICION DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$356.539.440	2 Meses
LINK			https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4994998&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

5.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la herramienta diseñada por Colombia Compra Eficiente para la estructuración de análisis del sector, en el marco de su modelo de abastecimiento estratégico, se encuentra que los principales proveedores en el departamento para servicios de ingeniería, investigación y tecnología son los siguientes:

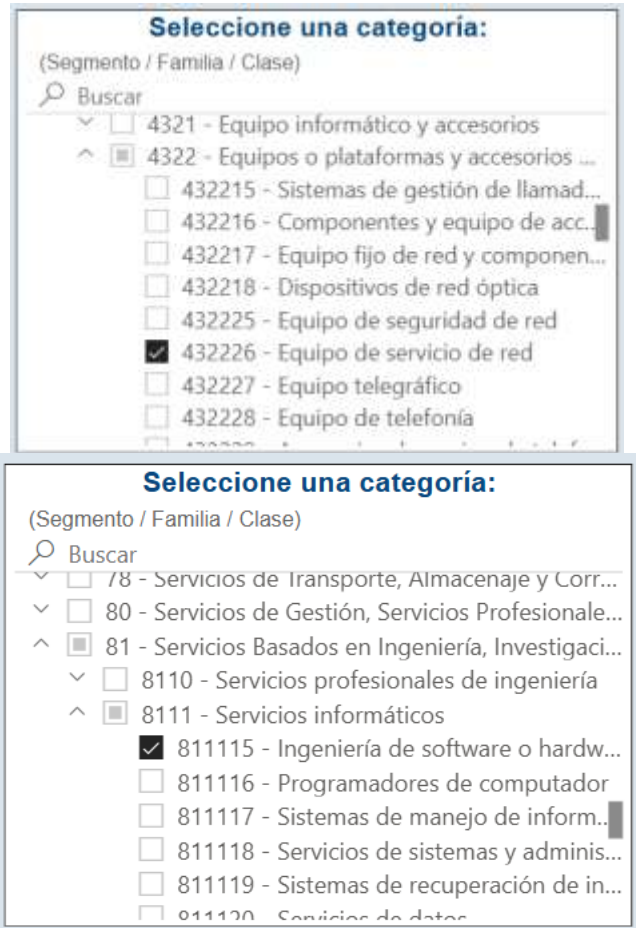
LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES		
NOMBRE	**NIT**	**ACTIVIDAD**
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	830060020 - 5	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	830037278 - 1	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

HEIMCORE SAS	900425697	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.
PROCIBERNETICA SA	860039333 - 7	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.
REDCOMPUTO LTDA	830016004 - 0	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.
COLSOF SAS	800015583 - 1	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
DATA INTEGRAL	901052834 - 7	comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
OPEN GROUP SAS	900249043 - 1	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
VIPERS TECNOLOGIA SAS	900488656 - 0	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
IKUSI REDES	830073329 - 1	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

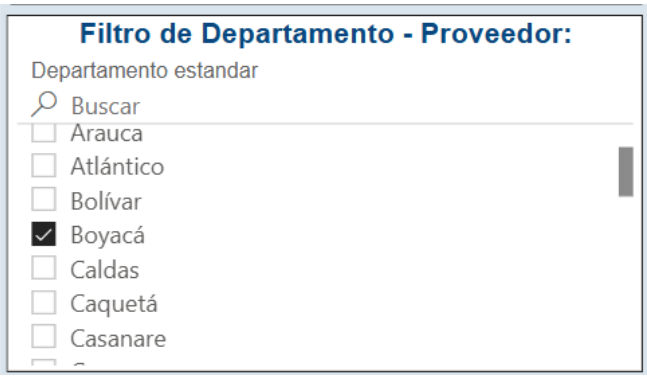
LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES MIPYMES		
NOMBRE	**NIT**	**ACTIVIDAD**
GOMEZ DELGADO INGENIEROS SAS	900805341 - 7	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
COMPUCENTRO SAS	800087401 - 6	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación

CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	800127892 - 1	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
JAR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901053507 - 8	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS	900695457 - 9	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Se procede a verificar a nivel Departamental a través de la plataforma Colombia compra eficiente el proceso del análisis de la oferta en este tipo de procesos de adquisición de herramientas tecnológicas.



Primero se realiza un filtro por segmento, familia y clase que en este caso es 43222600; 811115.



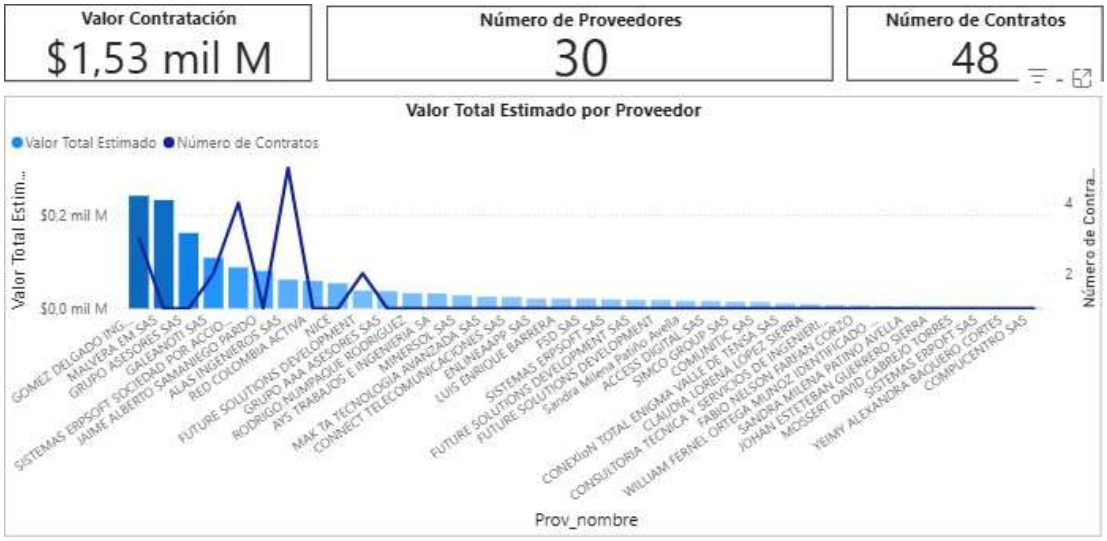
Luego se realiza un filtro por el departamento del proveedor que en este caso es Boyacá.



Se realiza filtro frente al valor a contratar y a la modalidad de contratación, que en este caso es una selección abreviada por subasta inversa.

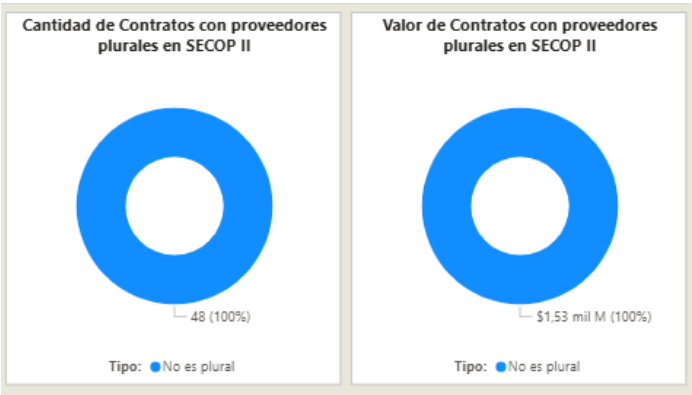
Tabla valor contratos – número de proveedores – número de contratos

A la fecha se han invertido cerca de un mil millones de pesos desde el año 2020 al año 2026, obteniendo así en el paso de los años la suscripción de 48 contratos enfocados a la adquisición de herramientas tecnológicas, y como resultado la identificación de 30 proveedores los cuales han contribuido a obtener una mayor competitividad en el mercado y mejor calidad en los servicios contratados por las entidades a nivel nacional y departamental.



Grafica cantidad de contratos con proveedor Mipyme en Secop II

La cantidad de contratos para Mipyme es de 48 contratos por un valor promedio a los un mil millones de pesos obteniendo así una participación del 100%, quienes son los que generan cerca del 90% del empleo en Colombia tiene una mayor participación de las diferentes demandas de acuerdo a las diferentes ofertas expuestas por la entidad, otorgando así un factor oportunidad para seguir fortaleciendo el tejido empresarial en el departamento y la región.



Lo anterior nos brinda un panorama para la entidad, donde la oferta para este proceso es una de las más fortalecidas, ya que dentro del departamento se han venido gestando acciones en pro de fortalecer el tejido empresarial, sin embargo el apoyo de empresas de otras regiones a avanzando en la priorización de las empresas Boyacenses para que así los dineros invertidos se queden en el departamento y contribuyan a generar una economía más dinámica en pro del beneficio empresarial del departamento, adicional el 100% de los recursos invertidos se han quedado en Colombia, obteniendo así una mayor oferta de los bienes y servicios ofrecidos por las diferentes empresas en el territorio.

Por lo tanto, para la ejecución del presente contrato para la adquisición de equipos tipo servidor, es necesario que el proveedor tenga la idoneidad y capacidad para garantizar la adquisición de estos bienes de manera eficiente garantizando la

calidad y que cumpla con las exigencias y especificaciones requeridas con el fin de que se ajusten a las garantías demandadas.

5.5. ANÁLISIS DE COSTOS

5.5.1. Estimación de costos / presupuesto oficial.

De acuerdo a las cotizaciones presentadas por CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA, CLARYICON S.A.S e IPNET CONSULTING SAS, se cuenta con proveedores que ofrecen los suministros requeridos y que cuentan con la capacidad para realizarla, por lo tanto, los proponentes deben presentar sus precios unitarios conforme a las cantidades y la sumatoria que corresponde al valor de la propuesta, aclarando que el valor del presupuesto oficial es tenido en cuenta como tope para todos los efectos.

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se tomaron cotizaciones presentadas por proveedores reconocidos a nivel departamental y que se adjuntan en el presente estudio:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CAN.	VALOR UNIT COTIZACION 1. Consultoría Técnica y Servicios de Ingeniería	VALOR UNIT COTIZACION 2. Claryicon S.A.S (OneScreen)	VALOR UNIT COTIZACION 3. IPnet Consulting SAS	VALOR PROMEDIO UNITARIO	TOTAL
COMPUTADOR SERVIDOR TIPO I	unidad	1	$ 44,880,850	$ 44,982,000	$ 45,230,710	$ 45,031,187	$ 45,031,187
COMPUTADOR SERVIDOR TIPO II	unidad	2	$ 50,671,728	$ 50,670,438	$53,050,438	$ 51,464,201	$ 102,928,403
ESTACIONES DE TRABAJO DE ALTO RENDIMIENTO	unidad	6	$ 21,634,081	$ 21,717,857	$21,717,857	$ 21,689,932	$ 130,139,590
VALOR TOTAL							$ 278,099,179

Por todo lo anterior el valor del presupuesto oficial para la presente convocatoria se estima en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS ($278.099.179,00) MCTE,** de acuerdo a los precios del mercado vigentes, incluye IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Se precisa, que frente al valor estimado del contrato, el Consejo de Estado ha señalado: "*según la modalidad que se adopte, la cláusula del precio es solo "**estimada**" o "**aproximada**", sin fuerza vinculante, pues el total será el que resulte de la ejecución plena del objeto contractual*" (Negrita fuera de texto). Así mismo, el valor estimado indica el costo probable del contrato para fines presupuestarios y fiscales, es decir, todo contrato estatal se celebra para la realización cabal del objeto contractual, sin que la obligación de las partes se limite a la "*estimación*" de la cláusula del precio.

5.5.2. INDICADORES FINANCIEROS.

Teniendo la obligatoriedad de las Entidades de realizar un análisis para sus indicadores para determinar los indicadores financieros, la Gobernación de Boyacá de conformidad a la Circular Conjunta de fecha junio de 2019 emitida por el Despacho del Gobernador y la Secretaría de Contratación, el proponente

deberá acreditar los indicadores que miden la estabilidad financiera del interesado, esta verificación se realizará con base en los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes, el cual debe ser aportado con fecha igual o inferior a 30 días calendario a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Con la finalidad de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo que generaría un posible desequilibrio económico por parte del contratista. De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP y dando cumplimiento al Decreto 579 de 2021, se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, de la siguiente manera:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual 1,4
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,61
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual 0,5

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual 0,11
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0,05

5.5.3. MARCO REGULATORIO.

Constitución Política de Colombia Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 en concordancia con decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Ley 962 de 2005

Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Ley 1266 del 2008

Esta norma establece disposiciones generales del hábeas data y regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, entre otros. Esta ley tiene por objeto desarrollar el derecho consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política que tienen todas las personas a conocer,

actualizar y rectificar la información que haya sido recogida sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales. Así mismo, establece los principios de la administración de datos: Principio de veracidad, de finalidad, de circulación restringida, de temporalidad de la información, de interpretación integral de derechos constitucionales, de seguridad y de confidencialidad; los derechos de los titulares de la información, los deberes de los operadores, las fuentes y los usuarios de información y la vigilancia de los destinatarios de la ley, entre otros.

Ley 1273 de 2009

Crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado “de la protección de la información y de los datos” buscando preservar integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. Esta ley protege a los sistemas de Información de los atentados contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos. La esta norma sanciona, entre estos atentados, el acceso abusivo a los sistemas informáticos, la obstaculización ilegítima de un sistema informático o red de telecomunicaciones, la interceptación de datos, la ejecución de daños informáticos, el uso de software malicioso, la violación de los datos personales, la suplantación de sitios web para capturar datos personales, circunstancias de agravación punitiva, el hurto por medios informáticos y semejantes y la Transferencia no consentida de activos, redundando en la importancia de los Sistemas de Información y su protección para los ciudadanos y el Estado.

Ley 1341 de 2009

Determina el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico, así como las potestades del Estado en relación con la planeación, la gestión, la administración adecuada y eficiente de los recursos, regulación, control y vigilancia del mismo y facilitando el libre acceso y sin discriminación de los habitantes del territorio nacional a la Sociedad de la Información.

Ley 1342 del 2009

Consagra derechos y deberes de los prestadores y usuarios de los servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Entre otras disposiciones, relacionadas con facturación, PQRs y suspensiones, establece: (i) El deber de los prestadores de servicio de suministrar información a los usuarios; (ii) Que el contrato es el mecanismo que regula la prestación del servicio y puede incluir ANS; y (iii) Que los datos de los usuarios del servicio deben estar protegidos de acuerdo con la normativa aplicable.

Ley 1581 de 2012

Establece la base sobre protección de datos personales. Esta ley establece la prohibición de transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos y excepciones, y que la Superintendencia de Industria y Comercio está a cargo de definir las condiciones para que el proveedor maneje correctamente la información que el usuario del servicio pone a su cargo. Posteriormente, la Superintendencia de Industria y Comercio emitió la circular 005 del 10 de agosto de 2017, fijó los estándares de un nivel adecuado de protección de datos personales en los términos del artículo 26 de la Ley 1581 de 2012. Esta circular, señala el listado de países que garantizan un nivel adecuado de protección de datos, por lo cual es posible transferir información a dichos países sin que dicho tratamiento implique una violación a la protección de datos personales. Posterior a la circular expedida y bajo el mismo lineamiento la Superintendencia de Industria y Comercio emitió la circular 008 del 15 de diciembre del mismo año, en la cual se incluyó a Japón dentro del listado de países que cuentan con un nivel adecuado de protección de datos personales de acuerdo con los términos del artículo 26 de la presente ley.

Ley 1672 del 2013

La cual establece los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) generados en el Territorio Nacional. Los RAEE son residuos de manejo diferenciado que deben gestionarse de acuerdo con las directrices que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Decreto Ley 019 de 2012

Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Racionalización de trámites a través de medios electrónicos. Criterio de seguridad.

Decreto 2693 del 2012.

Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, Decreto 542 del 2014. Por el cual tiene por objeto fijar el alcance de los elementos que configuran la contraprestación periódica que deben pagar los proveedores de redes y de servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 36 de la Ley 1341 de 2009. Decreto 1074 de 2015. El Decreto 1074 de 2015 en el artículo 2.2.2.25.5.1, establece las características del contrato de transmisión de datos, que regula la relación entre la Entidad Estatal y el encargado del tratamiento de datos personales, es decir, el

proveedor de Servicios de Conectividad. Al suscribir dicho contrato, el proveedor toma responsabilidad como encargado del tratamiento de los datos personales y adquiere obligaciones tanto con el titular como con el responsable de los datos, en donde debe salvaguardar y mantener la confidencialidad correspondiente. Así mismo, en el artículo 2.2.2.25.1.3. también define qué es transferencia y transmisión de datos en el contexto de la protección de datos personales, aclarando con estas definiciones el alcance de la Ley 1581 de 2012: 1. Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país. 2. Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Decreto 1076 de 2015.

Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición. Decreto 728 de 2017. Por el cual se adiciona el capítulo 2 al título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para fortalecer el modelo de Gobierno Digital en las entidades del orden nacional del Estado colombiano, a través de la implementación de zonas de acceso público a Internet inalámbrico Decreto 258 del 2018. Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1008 de 2018

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC expidió el Decreto 1008 de 2018 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". Para lograr la implementación de la Política de Gobierno Digital, en diciembre de 2018 MinTIC emitió el Manual de Gobierno Digital en su versión 6, dirigido a entidades públicas nacionales y territoriales, y en el cual es desarrollado el proceso de implementación de la política a través de cuatro grandes momentos: 1. Conocer la Política, 2. Planear la Política, 3. Ejecutar la Política y 4. Medir la Política.

FUENTE: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo

5.5.4. POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Con el proyecto de Datos Abiertos, el Gobierno Colombiano promueve la transparencia, el acceso a la información pública, la competitividad, el desarrollo económico, y la generación de impacto social a través de la apertura, la reutilización de los datos públicos, y el uso y apropiación de las TIC.

La iniciativa de Datos Abiertos busca que todas las entidades del sector público publiquen la información pertinente y de calidad en formatos estructurados a disposición de los usuarios para que ellos y las entidades la utilicen de diferentes maneras, según su interés: generar informes, reportes, estadísticas, investigaciones, control social, oportunidades de negocio (ej. aplicaciones), entre otros temas.

Dicha información es compartida públicamente en datos.gov.co, en formatos digitales estandarizados con una estructura de fácil comprensión para que la misma pueda ser utilizada por los ciudadanos. Dado que son financiados y recopilados con dinero público, la información contenida en estos datos es pública y debe estar a disposición de cualquier ciudadano y para cualquier fin.

El concepto de Datos Abiertos es entendido como una práctica basada en la idea de que los datos o la información creados por la Administración Pública pertenecen a la sociedad.

Este proyecto responde a las principales directrices de la construcción de Gobierno Abierto a nivel internacional. Colombia adhirió a la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA-OGP) en el año 2011. Allí se señaló como uno de los principales retos el siguiente: "Como integrantes de la Alianza para el Gobierno Abierto (…) Nos comprometemos a proporcionar activamente información de alto valor, incluidos los datos primarios, de manera oportuna, en formatos que el público pueda encontrar, comprender y utilizar fácilmente, y en formatos que faciliten su reutilización."

En el contexto colombiano, la Ley 1712 de 2014 "Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional" se ha definido como datos abiertos:

"(…) aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Es así, que los datos de SECOP I y SECOP II se encuentran desplegados y listos para consulta pública en conjuntos de información o datasets, de Datos Abiertos,

alojados en el sistema de Datos Abiertos del Gobierno de Colombia; estos datos son actualizados diariamente con todas las creaciones, novedades y modificaciones a los procesos de contratación registrados en los sistemas de SECOP I y II, para agosto de 2020, SECOP I cuenta con más de 9 millones de procesos de contratación registrados desde el año 2011, mientras que SECOP II cuenta con un poco más de 600 mil contratos electrónicos registrados en su propio encabezado de dato (columna), cada Dataset, cada uno de ellos se compone de registros (filas) y tiene la posibilidad de ser consultado por uno o varios términos, ser filtrado, visualizado y exportado, los tiempos de procesamiento de cantidad de condicionales con que se desee trabajar en la propia plataforma.

El acceso a los datasets es libre y en concordancia con los lineamientos de datos abiertos, sus datos son primarios, disponibles en formatos interoperables, accesibles y disponibles, hay la posibilidad de registro para crear y guardar vistas, debates, etc. La ventaja del uso de plataforma de Datos Abiertos es que se pueden utilizar variables de consulta, condicionales de filtro, agregación y visualización y se pueden descargar los datos de forma masiva para posteriormente abrirlo y trabajarlos localmente en un software común de ofimática como Excel o para generar datos planos para ser trabajados en programas de estadísticas o de analítica de datos.

Luego de realizada la búsqueda en datos abiertos se encuentran procesos similares de adquisición de herramientas tecnológicas.
https://www.datos.gov.co/Ciencia-Tecnolog-a-e-Innovaci-n/Vive-Labs/p4e9-98bg/about_data

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá: https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/

Consulte aquí el Registro de Activos de Información: https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Registro-de-Activos-de-Informaci-n-GOBERNACI-N-DE-/rudr-rn4w

Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 2) https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es CO&Page=login &Country=CO&SkinName=CCE

Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 1) https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano) https://www.datos.gov.co/browse?q=tecnologicos&sortBy=relevance&tags=tecnol%C3%B3gica

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

De conformidad con el literal a) del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el capítulo II, Artículo 41 y s.s, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Característica técnicas uniformes y de común utilización mediante el procedimiento de subasta inversa presencial, teniendo en cuenta que los servicios que se van a contratar son de características técnicas uniformes de común utilización.

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

De acuerdo al numeral primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objetó de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN PARA HABILITACIÓN	**CRITERIOS DE VERIFICACIÓN PARA HABILITACIÓN**
Verificación de Requisitos Jurídicos	CUMPLE/NO CUMPLE
Verificación de Requisitos Técnicos	CUMPLE/NO CUMPLE
Verificación de Requisitos Financieros y de Organización	CUMPLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP expedida por la Cámara de Comercio son los siguientes:

6.1.1. CAPACIDAD JURIDICA.

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por el término de la vigencia del contrato y un a lo más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica de los oferentes, éste deberá anexar a su propuesta documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

6.1.2. CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA.

Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar legalmente conferido, con expresas facultades para el efecto.

6.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

(Aplica según la actividad de la persona natural) Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, además, en donde se acredite debidamente renovado y sus actividades deben ser de la misma naturaleza del objeto del presente contrato. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

6.1.4. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, se deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste que la sociedad se encuentra legalmente constituida, renovada y vigente, y que cuenta con una antigüedad mínima de un (1) año contado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso. Dicho certificado servirá como base para verificar la siguiente información:

• De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

• El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y

ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

6.1.5. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato de que le sea adjudicado.

6.1.6. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado y vigente. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

• El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
• Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
• El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
• Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
• La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y tres (3) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
• La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento de Boyacá así lo autorice.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.
Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado,

deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

6.1.7 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

6.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (vigente).

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

• En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.
• En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.10 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

• No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:
• Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
• En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
• En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.11 FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

• En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

6.1.12 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Las disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Departamento de Boyacá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

6.1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días.
Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial. Si la Gobernación de Boyacá llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía.

Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes y el porcentaje de participación.

La garantía se debe presentar con la propuesta. En el evento que se genere una

prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.
Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

6.1.14. ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días Calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados y clasificados de conformidad con la ley 1150 de 2007, y respecto a las condiciones de que trata el artículo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, con índices financieros.

6.1.15 MANIFESTACIONES DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá.
Con la Presentación de la propuesta y la carta de presentación de esta se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

6.1.16 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

6.1.17 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

El oferente interesado, ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios, deberá allegar el respectivo certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección, con el fin de acreditar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de obligaciones alimentarias.

Cuando se trate de personas jurídicas, el requisito deberá acreditarse respecto del representante legal, y en el caso de consorcios o uniones temporales, respecto de cada uno de sus integrantes que corresponda.

6.1.18 CERTIFICADO DE CONSULTA SARLAFT:

El oferente interesado, ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios, deberá allegar el correspondiente certificado o constancia de consulta en las bases de datos y listas asociadas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

En el caso de personas jurídicas, la verificación deberá efectuarse respecto de la persona jurídica y de su representante legal, y para los consorcios o uniones temporales, respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con los

requisitos establecidos en los documentos del proceso.

6.2 CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES:

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad mediante los siguientes documentos, los cuales se diferencian entre sí y son exigibles de manera concurrente para la habilitación:

1. Anexo de Propuesta Técnica (Formato de la Entidad): Documento diligenciado y suscrito por el proponente o su representante legal, mediante el cual declara expresamente que los bienes ofertados cumplen con la totalidad de las Especificaciones y Obligaciones Técnicas descritas en el numeral 3.6 del presente estudio. **2. Fichas Técnicas (Soporte del Fabricante):** Catálogos, *data sheets* o fichas técnicas oficiales expedidas por el fabricante de cada uno de los servidores y estaciones de trabajo ofertados. Estos documentos permitirán al comité evaluador verificar de manera objetiva las características técnicas del hardware.

Nota: La sola presentación del anexo de propuesta técnica o carta de compromiso, sin las fichas técnicas del fabricante como respaldo documental, no será suficiente para acreditar este requisito y será causal de rechazo.

6.2.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES:

RESPALDO DEL FABRICANTE

El proponente deberá poseer certificación de distribuidor autorizado de servidores, expedida por el fabricante, que lo autoriza, para ofrecer los servicios especializados de instalación, soporte y garantía, directamente.

6.3 EXPERIENCIA GENERAL (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE):

De conformidad a la Circular Conjunta de fecha junio de 2019 emitida por el Despacho del Gobernador y la Secretaría de Contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones celebrados con entidades públicas o privadas.

Condición del Objeto: El objeto o alcance de los contratos aportados debe incluir el *"suministro, compraventa y/o adquisición"* de bienes tecnológicos o de infraestructura de TI similares al presente proceso de contratación, e incluir como mínimo UNO (1) de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍA
81111500	Ingeniería de Software o hardware
43222600	Equipo de servicio de red

:**Experiencia Habilitante Diferencial (Mipymes, Empresas de Mujeres y Emprendimientos de Personas con Discapacidad):** Dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionados por el Decreto 1860 de 2021), y en estricta concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del mismo decreto (modificado por el **Decreto 287 de 2026** para PcD), la acreditación de experiencia para estos proponentes gozará de la siguiente flexibilización:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada.	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	80%
De 5 hasta 6	100%

Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto que tenga relación con el suministro de bienes. Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

1. Razón social o nombre de la empresa contratante
2. Objeto del contrato
3. Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
4. Valor ejecutado
5. Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
6. Dirección y Teléfono del Contratante.
7. Cumplimiento.

6.3.1 REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

a. Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

b. Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

c. En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.
d. Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

NOTA. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre

esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.4. CAPACIDAD FINANCIERA. (HABILITA / NO HABILITA).

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante, se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en la Cámara de Comercio (R.U.P) en observancia de la Ley 1150 de 2007.

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los índices financieros se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicando por el porcentaje de participación de cada uno. Se tomará como base los indicadores financieros y la capacidad organizacional establecida de manera exclusiva en la **CIRCULAR CONJUNTA – ACTUALIZACIÓN LINEAMIENTOS PARA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de junio de 2019**, emitida por la Secretaría de Contratación.

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. El Departamento de Boyacá sólo considerará admisibles las propuestas en las que el Proponente cumpla con los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses de acuerdo con la siguiente tabla:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual 1,4
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,61
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual 0,5

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los indicadores se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno determinado así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

6.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual 0,11
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0,05

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno determinado así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA. Para el caso de indicadores financieros que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar la operación matemática; En consecuencia, se entenderá que el proponente cumple el indicador.

Información financiera para Proponentes extranjeros: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, lo que la inhabilitará para participar en la audiencia de la subasta.

6.6 FACTORES DE CALIFICACIÓN:

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características

técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

• No obstante que en la propuesta se deberán discriminar los valores unitarios por ítem.
• El contrato se adjudicará totalmente al proveedor habilitado que presente el menor precio.
• El valor de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos tributarios, de legalización y de ejecución del contrato, por lo que no podrá superar el presupuesto oficial.

6.7 FACTORES DE SELECCIÓN:

La Gobernación de Boyacá adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime como la más favorable a sus intereses, esté ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones.

6.7.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (PRECIO):

Dentro de la propuesta, el proponente debe presentar la oferta económica, correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica debe incluir la

totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

Esta propuesta debe presentar en las fechas y horarios establecidos por la entidad. El proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar y bienes a adquirir, de acuerdo con los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas.

El Departamento de Boyacá verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. No se aceptarán modificaciones a las cantidades y especificaciones técnicas emitidas por el Departamento de Boyacá.

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA:

Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

Propuesta técnica: Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción de los bienes que ofrece, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa, sin mención de valores ni cotización de precios (pues los mismos únicamente se deben incluir en el formato de propuesta económica que se entrega, tal y como se explica a continuación).

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuales de estos bienes están gravados

con el IVA, porcentaje de IVA y, al final, de acuerdo a como lo señala el FORMATO, independiente de LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros). Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

El impuesto a las transacciones financieras – 4xmil - estará a cargo de la entidad contratante (no se paga al contratista) pero es un elemento que hará parte del valor total del contrato y en consecuencia está incluido dentro del presupuesto oficial, por lo cual se deberá tener en cuenta dentro del cálculo de la propuesta.

El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial.

Una vez efectuada la subasta inversa y hecha la adjudicación, con el fin de que el documento se constituya como un anexo del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar nuevamente la OFERTA ECONÓMICA, con el precio actualizado de acuerdo al nuevo valor total de la propuesta con la cual ganó la subasta inversa.

En la propuesta se deben discriminar los valores unitarios por ítem. Una vez efectuada la subasta inversa y hecha la adjudicación, con el fin de que el documento se constituya como un anexo del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar nuevamente la OFERTA ECONÓMICA, con el precio actualizado de acuerdo al nuevo valor total de la propuesta con la cual ganó la subasta inversa.

CRITERIO DE EVALUACIÓN - PRECIO:

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, SE ESTABLECE UN LANCE DEL 3%.

La subasta tendrá lugar por precio global. El valor de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos tributarios, de legalización y de ejecución del contrato (incluyendo IVA y 4xmil), no podrán superar el presupuesto oficial.

OFERTA ÚNICA HABILITADA.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

a) Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II”

b) La subasta comienza cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP

c) Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta solo podrán participar en el evento de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

d) Si sólo un oferente resultara habilitado para participar en la subasta, el Departamento de Boyacá adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones ni se encuentre inmerso en causal de inhabilidad sobreviniente

e) La propuesta económica se deberá presentar en el formato dispuesto en la plataforma SECOP II, Anexo respectivo

f) Se realizará la respectiva revisión de los precios ofertados con el fin de verificar que el valor de la oferta no supere el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad.

g) Realizada la apertura de sobres económicos y verificado que el ofrecimiento no supere el valor del presupuesto oficial se comunicará a los participantes a través de mensaje publico cual es el menor valor y el tiempo otorgado para realizar los lances.

h) Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos desde su cuenta de proveedor de SECOP
II. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

i) Para los proponentes habilitados que no participen en la audiencia de subasta ya sea por inasistencia o por abstenerse de realizar lances, se tendrá como única oferta la presentada en el sobre No. 2 en el anexo de Oferta Económica.

j) Los oferentes habilitados para participar en la subasta electrónica presentarán sus posturas de precio electrónicamente. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del TRES POR CIENTO (3%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

k) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

l) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad aplicara los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 .17 del decreto 1860 de 2021.

m) OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, el procedimiento es el siguiente: Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Revisadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

n) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la

subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

o) La adjudicación se realizará por medio de Resolución y se notificará a través del SECOP.

p) Para la elaboración del contrato, el total de los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, en donde, el oferente adjudicatario ajustará su propuesta económica, aplicando para cada ítem y de manera uniforme el porcentaje de ahorro obtenido por el Departamento de Boyacá en el evento de Subasta Inversa Electrónica, con el fin de determinar el precio final a pagar para cada uno de los productos requeridos por parte de la Gobernación de Boyacá.

q) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 1: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

NOTA 2: REAJUSTE DE PRECIOS: El Departamento de Boyacá no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

NOTA 3: Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

6.8. FACTORES DE DESEMPATE:

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

6.8.1. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse

	requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con

	los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en

mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del

acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado

	de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.

menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas	se acredita con el certificado de

reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten:	(a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta

	presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

6.9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Información suministrada por Min TIC. Consultada abril de 2026

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del Secop 2 www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

Las personas naturales acreditarán que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas acreditarán, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante “AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES” que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

OFERTA UNICA HABILITADA.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

La gobernación de Boyacá en la aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizan las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Tipificación de Riesgos: es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se deben asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

No.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	pasar y; si es pos	cia de la ocu rren cia	bab ilid	imp act	cio n	Cat ego ría	én se le
			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	POSTENTREGA								
1	Específico	Interno				X		Operacional	El hardware adquirido presenta incompatibilidad con la arquitectura de los sistemas actuales.	Retrasos en la puesta en marcha de los servidores e interrupción del servicio	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista
2	Específico	Interno				X		Operacional	Corrupción o pérdida de información crítica durante la migración desde los servidores obsoletos a la nueva infraestructura	Afectación grave a la continuidad de la gestión pública de la Gobernación.	2	5	7	Riesgo Alto	Compartido
3	Específico	Externo					X	Tecnológico	Declaratoria de fin de soporte (*End of Life*) de los equipos por parte del fabricante a corto plazo	Vulnerabilidad de la infraestructura por falta de parches de seguridad (firmware).	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista
4	Específico	Externo			X			Económico	Incremento súbito en los costos de importación de los procesadores/servidores por hiperdevaluación del peso frente al dólar	Retraso en entregas o solicitud de declaratoria de desequilibrio económico	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista

5	Específico	Interno		X				Económico	**Oferta Artificialmente Baja:** Que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo y no garantice la debida ejecución del contrato.	Incumplimiento del contrato, retrasos o entrega de hardware de menor calidad.	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	

Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoria					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	2	3	5	Riesgo medio	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar los valores ofertados y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Entidad	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	En la etapa de evaluacion de la propuesta economica	Durante el proceso de contratación
Por ser un riesgo externo ajeno Al contratista y a La Entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contatista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante La Entidad.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Seccion de Gestion Contractal	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
Supervision, Seguimiento y control permanente.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Supervision	No aplica

Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Seccion de Gestion Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante toda la ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Seccion de Gestion Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del Contrato.
					cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.					
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Seccion de Gestion Contractual	El mismo día en que La Entidad tenga conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de ejecución del Contrato.
Mayor tiempo para la verificación de documentos	2	3	5	Riesgo Medio	Si, por el incumplimiento del contratista	Si, evaluadores por parte de la entidad	Iniciacion de ejecucion del Contrato	Terminacion de ejecucion del Contrato	En los informes de evaluación que debe presentar por el comite	Cuando se requiera

Verificación de la información de la ultima ejecución	1	2	3	Riesgo bajo	No	Area ejecutora	Durante la etapa planeacion y construccipon de estudios previos, especificamente la necesidad y obligaciones específicas	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Revision de las actividaes específicas	Diariamente
Retroalimentación y adecuación de procesos y procedimientos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Seccion de Gestion Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnologia	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Seccion de Gestion Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Si, Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato.	Iniciacion de ejecucion del Contrato	terminacion de ejecucion del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	En los informes de ejecucion que debe presentar al supervisor	conforme a lo definido en el Contrato.
Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	1	2	3	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Terminacion de ejecucion del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del Contrato..	Acompañamiento permanente

Reuniones permanentes de avance en la ejecución	2	3	5	Riesgo medio	No	Si, supervisor del Contrato por parte de la entidad	Iniciacion de ejecucion del Contrato	Terminacion de ejecucion del Contrato	Retroalimentación con los directivos de la Entidad	Diario
La entidad debe manter constantemente la actualizacion de los cambios normativos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Seccion de Gestion Contractual	Desde la planeacion y en el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cierre del proceso	Retroalimentación con los equipos de trabajo tecnico, juridico y financiero.	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno
Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Seccion de Gestion Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripcion del Acta de recibo a satisfaccion	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el Contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Seccion de Gestion Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

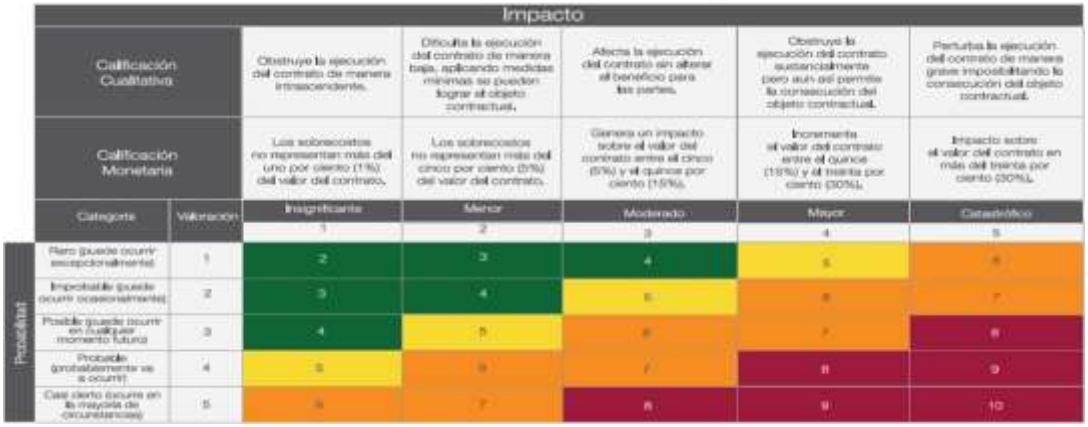


TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

8.1. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	Por el término del contrato y hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20	Del contrato	La del contrato y un (1) año más

No obstante, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión para el presente contrato será designada a los funcionarios:
Nombre del Funcionario: **Raúl Alonso Tarazona Duarte**
Cargo: Director Financiero y Fiscal
Identificación: C.C. No. 6775545

Secretaría de Hacienda

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales, son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo comercial		Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO

México		SI	NO	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se adjunta certificación de que la necesidad presentada se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda de Boyacá, denominado "GC12 - ADQUISICION DE EQUIPOS TIPO SERVIDOR PARA LA MIGRACIÓN DE LAS BASES DE DATOS Y APLICACIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, RECURSO FISICO, BIENES E INMUEBLES Y TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ" con los siguientes pormenores así:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Fuente de los recursos	Valor total estimado
81111500; 43222600	GC12 - ADQUISICION DE EQUIPOS TIPO SERVIDOR PARA LA MIGRACIÓN DE LAS BASES DE DATOS Y APLICACIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, RECURSO FISICO, BIENES E INMUEBLES Y TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.	ENERO	ENERO	2 MESES	RECURSOS PROPIOS	$286.500.000

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Cotizaciones (3).
2. Certificado PAA.
3. Certificación Aval para iniciativa de TI.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal.

JUAN CARLOS ALFONSO CETINA
SECRETARIO DE HACIENDA

JUAN CARLOS ALFONSO CETINA
SECRETARIO DE HACIENDA